



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 183/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores Ordinarios para la asignatura Análisis Matemático II, elevando el puntaje otorgado al concursante Agrimensor Pedro Héctor DIAZ, y propone al Consejo Superior Universitario las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada en el Visto, el Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo no hace lugar a la impugnación presentada por la concursante Licenciada Adriana FAVIERI.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado considera que no existiendo impugnación alguna contra la Resolución N° 183/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, debidamente notificada a todos los aspirantes, corresponde continuar con el trámite del concurso conforme con lo dispuesto por la Ordenanza N° 884.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó girar las actuaciones a la Comisión de Enseñanza, para continuar con la prosecución del trámite.

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza N° 884 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Haedo, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 884, como Profesores Ordinarios, a los docentes, en las categorías académicas, cátedras y dedicaciones, según el detalle que figura en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

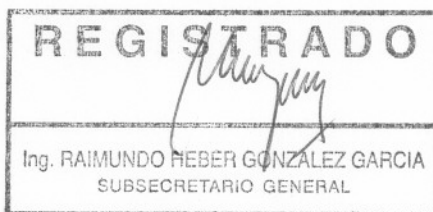
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 318/2005

rbg

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCION N° 318/2005

**FACULTAD REGIONAL HAEDO**

**PROFESOR ASOCIADO ORDINARIO**

DIAZ, Pedro Héctor	Análisis Matemático II	1 DS
L.E. N° 7.787.195	(Depto. Materias Básicas)	
Legajos UTN N° 17.657		

**PROFESORAS ADJUNTAS ORDINARIAS**

FERNANDEZ, Beatriz Herminia	Análisis Matemático II	1 DS
D.N.I. N° 5.202.665	(Depto. Materias Básicas)	
Legajo UTN N° 11.207		

TRUMBICH, María Elena	Análisis Matemático II	1 DS
D.N.I. N° 14.171.409	(Depto. Materias Básicas)	
Legajo UTN N° 17.872		